



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA  
- SUPRESIÓN / AMPLIACIÓN DE ASIGNATURAS -  
CURSO ACADÉMICO 20 \_\_\_\_/20 \_\_\_\_**

**Solicitante:**

Nombre y apellidos: .....

DNI: .....

Titulación: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Código Postal:..... Teléfono/s: .....

Correo Electrónico: .....

**Modificación que se solicita (\*):**

Suprimir las siguientes asignaturas:

.....  
.....

Ampliar las siguientes asignaturas:

.....  
.....

**Causa alegada para la supresión de asignaturas:**

Marque cuál de las siguientes circunstancias, sobrevenidas al momento de su matriculación, es la que alega como fundamento de su solicitud de modificación de la matrícula formalizada para el curso académico 20 \_\_\_\_/20 \_\_\_\_ debiendo aportar la documentación que en su caso se indica:

No haber superado en la convocatoria de septiembre de 20\_\_\_\_ los prerequisites exigidos para matricular/superar la/s asignatura/s cuya matrícula deseo suprimir.

Las asignaturas cuya matrícula deseo suprimir han sido eliminadas del "Acuerdo de Aprendizaje" correspondiente a mi participación en un Programa o Convenio de Movilidad durante el curso académico 20\_\_\_\_/20\_\_\_\_ (adjuntar el nuevo Acuerdo de Aprendizaje)

Se ha producido la siguiente modificación de las condiciones de prestación del servicio correspondiente a la/s asignatura/s cuya matrícula deseo suprimir, por causa imputable a la Universidad de Málaga:

.....  
.....  
.....

Otras causas: .....

.....  
.....  
.....

Málaga, ..... de ..... de 20 \_\_\_\_

El/La solicitante

**Nota:** Una vez tramitada su solicitud y modificada la matrícula, el nuevo resguardo de matrícula se lo haremos llegar a su e-correo institucional.

**SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES**



#### **(\*) Aclaración sobre los créditos mínimos a matricular**

Sin perjuicio de los requerimientos de matriculación mínima para la obtención de becas o ayudas al estudio, establecidos por las respectivas convocatorias, los/as estudiantes deberán matricular el número mínimo de créditos que a continuación se indica en función de los respectivos estudios y de si es la primera vez que formalizan su matrícula en ellos o si, por el contrario, ya estuvieron matriculados en dichos estudios en cursos académicos anteriores.

#### **Estudiantes en régimen de dedicación a tiempo completo:**

Si es la primera vez que se formaliza matrícula en el respectivo Centro y titulación de la Universidad de Málaga, se deberá matricular un mínimo de 60 créditos, salvo que se obtenga la convalidación de asignaturas o el cómputo de créditos como resultado de un proceso de adaptación desde la respectiva titulación ya extinguida, o de un proceso de reconocimiento de estudios o actividades solicitado en el momento de la matriculación, en cuyo caso se deberá matricular un mínimo de 48 créditos. Si como resultado de dichos procesos (adaptación o reconocimiento) el número de créditos que resten para finalizar los respectivos estudios es inferior a 48 créditos, se deberá matricular dicho número restante, pero sin obligación de incluir los correspondientes al Trabajo Fin de Grado. En cualquier caso, los citados créditos deben incluir los correspondientes al primer curso de la respectiva titulación que no hayan sido objeto de convalidación o cómputo. Si ya se hubiese realizado una matrícula con anterioridad en el mismo Centro y titulación de la Universidad de Málaga, se deberá matricular un mínimo de 48 créditos, salvo que el número de créditos que resten para finalizar los respectivos estudios sea inferior a 48 créditos, en cuyo caso se deberá matricular dicho número restante, pero sin obligación de incluir en éste los correspondientes al Trabajo Fin de Grado.

#### **Estudiantes en régimen de dedicación a tiempo parcial:**

Si ya se ha obtenido la condición de estudiante en régimen de dedicación a tiempo parcial y es la primera vez que se formaliza matrícula en el respectivo Centro y titulación de la Universidad de Málaga, se deberá matricular un mínimo de 24 créditos, salvo que se obtenga la convalidación de asignaturas o el cómputo de créditos como resultado de un proceso de adaptación desde la respectiva titulación ya extinguida, o de un proceso de reconocimiento de estudios o actividades solicitado en el momento de la matriculación, y que como consecuencia de ello el número de créditos que resten para finalizar los respectivos estudios sea inferior a 24 créditos, en cuyo caso se deberá matricular dicho número restante, pero sin obligación de incluir los correspondientes al Trabajo Fin de Grado. En cualquier caso, los citados créditos deben incluir los correspondientes al primer curso de la respectiva titulación que no hayan sido objeto de convalidación o cómputo.

Si se ha obtenido la condición de estudiante en régimen de dedicación a tiempo parcial y ya se ha estado matriculado con anterioridad en el mismo Centro y titulación de la Universidad de Málaga, se deberá matricular un mínimo de 24 créditos, salvo que el número de créditos que resten para finalizar los respectivos estudios sea inferior a 24 créditos, en cuyo caso se deberá matricular dicho número restante, pero sin obligación de incluir en éste los correspondientes al Trabajo Fin de Grado.